

De la confederacion de los pueblos,
como único medio de realizar su derecho natural.

DISCURSO

LEIDO

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

POR

PLACIDO JOVE Y HEVIA,

Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte,
é individuo de la Sociedad Económica
Matritense.

EN EL ACTO DE RECIBIR LA INVESTIDURA

de

DOCTOR EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.



MADRID:

IMPRENTA DEL COLEGIO NACIONAL DE SORDO-MUDOS.

1848.

A-1581366007

Q. 2054

De la contracción de los pueblos
como único medio de mejorar su destino natural.

DISCURSO

del

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

del

REAL CATEDRÁTICO JOSE Y NEVILA

Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte
& individuo de la Sociedad Económica
Madrileña.

EN EL AÑO DE 1818 DE ACUERDO CON LA LEY

de

DOCTOR EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.



MADRID:

IMPRESA DEL GOBIERNO NACIONAL DE SORDOS-MUDOS.

1818.

302

ILUSTRISIMO SEÑOR:

DEBIENDO ocupar por un momento vuestra atencion en este dia con una de las cuestiones comprendidas en la sublime ciencia de lo JUSTO, para manifestar en ella mi profesion de fé científica, he tratado de formular un PRINCIPIO que abrazase la nocion del DERECHO en su mayor estension: en las relaciones obligatorias de las sociedades entre sí. Voy á demostrar que estas relaciones obligatorias solo pueden ser garantidas por UNA CONFEDERACION DE TODAS LAS NACIONES CIVILIZADAS. Conozco la dificultad de la tarea que me he impuesto y la de la recta deduccion de la GRAN CONSECUENCIA que presentaré como desarrollo de aquel principio ; pero confio en la indulgencia de quienes tantas veces me la han dispensado.

El derecho es la condicion eterna de la naturaleza racional. El derecho es independiente de toda creacion humana. El derecho es independiente de la ley escrita, porque el derecho es anterior á las legislaciones positivas. Solo niegan esta verdad los *panteistas*, porque no siendo todo el universo mas que modificaciones de la divinidad, nada existe bajo la esfera del derecho, nada

puede ser regido.--Los *Escépticos*, porque negándolo todo no podían privar al derecho de los honores de su negacion.--Los *sensualistas*, porque habiendo formulado la escuela del placer, no reconocen otra norma de justicia mas que el placer mismo, tan inconstante y vario como los seres sobre quienes obra. Su derecho, producto de combinaciones, que podemos llamar mecánicas, solo tiene las condiciones de un artefacto.--Las demas escuelas que niegan un derecho natural pueden reducirse á las referidas.

Reconociendo en el derecho los demas filósofos algo mas que los hechos, que las simples intuiciones y que los pactos, han tratado de derivarle de algun principio que satisficiera á todo lo que ellos comprendian por tal. Asi Pythágoras le halló en la armonia, que él aplicaba al mundo intelectual como al sensible. Este pensamiento fué continuado por Platon y mas espiritualizado aun, pues suponía á la idea de lo verdadero, de lo bueno y de lo bello, como los prototipos del órden moral existentes en Dios. Aristóteles rebajó la idea del derecho hasta adoptar como tal las prácticas de la humanidad. Los estóicos volvieron á pensar en el derecho como cosa distinta y superior á las leyes. El Escolasticismo desvirtuó la verdadera nocion del derecho, porque le impuso la autoridad de la doctrina cristiana que pertenece á la moral y que por lo tanto debe obrar en otra esfera. La escuela á cuyo frente se hallaron Grocio, Pufendorf y Volf, reconociendo la sociedad como primera necesidad humana, trató

de establecer la idea del derecho por lo que favoreciese ó perjudicase al órden social, haciéndole dimanar de los que ellos llamaban *appetitus societatis*. Hay otras escuelas que habiendo sentido en el siglo pasado la viciosa organizacion de las sociedades civiles, la falta de libertad que en ellas disfrutaba el individuo y las enormes desigualdades sociales, trataron de colocar el principio del derecho ya en la libertad individual, ya en la igualdad absoluta. Reconocia como su base fundamental la escuela de la libertad, que la de cada individuo pudiera coexistir con la de los demas: la escuela de la igualdad que no se alterase esta nunca en el establecimiento de las relaciones sociales. Se fundaban ambas escuelas en un supuesto estado primitivo anterior á toda sociedad, en el cual se aseguraba que habian existido aquellos principios de una manera absoluta, y en un supuesto pacto celebrado para la formacion de las sociedades, en el cual los hombres no habian renunciado á su indefinida libertad ni á su primitiva igualdad. Son innegables los beneficios que debemos á estas escuelas no tanto por lo que han creado cuanto por lo que han destruido; pero parten de un principio falso: de ese estado que llaman natural, cuya existencia está desmentida por la filosofia y por la historia, y que aun habiendo existido no podria servir de punto de partida, ni tampoco llamarse estado de la naturaleza, pues chocaría con los elementos naturales que constituyen la personalidad humana. La sociedad no dimana de un pacto, dimana de la naturaleza del

hombre, ¿ni cómo puede suponerse ese pacto sin convocación, sin discusión, sin recíprocas garantías? Los hombres que se suponen aislados, ¿cómo se reúnen? ¿Quién los reúne? ¿Qué doctrinas van á realizar? Falsean por su base estos sistemas, porque se han olvidado del elemento social, por eso Rousseau retrocede hasta el hombre de las selvas, y por eso el liberalismo absoluto no ha servido mas que como ariete: él toma á la libertad por fin del hombre y de la humanidad, cuando es tan solo uno de los medios que contribuyen á realizar aquel mismo fin.

¿Cuál es, pues, la verdadera noción del derecho? Nuestras hermanas las universidades de Alemania nos lo han dicho en estos últimos tiempos. Sobre las contiendas de las escuelas exclusivas y por lo tanto falsas, aparece la gran figura de Kant, abrazando todos los elementos que hasta entonces se habian creído encontrados y coordinando todas las verdades para formar la gran verdad. Kant y las escuelas de él deribadas han dado cima al estudio de la noción del derecho, si bien son demasiado abstractas y hasta ininteligibles á veces á nuestra comprensión meridional, en lo que respecta á los principios puramente filosóficos.

El derecho debe dimanar de la naturaleza humana: de sus elementos constitutivos y de su fin; sus elementos constitutivos dimanan de la personalidad y son la libertad, la igualdad y la sociabilidad. La libertad esencialmente individual; la igualdad esencialmente general; la sociabilidad lazo

de union que las modifica y que no debe desatenderlas nunca. Tales son los elementos constitutivos del hombre y los medios para el cumplimiento de su fin, que es el desarrollo de todas sus facultades intelectuales, morales y físicas. Las antiguas escuelas procedian como el que para indagar las propiedades químicas de un cuerpo no estudiase mas que uno de los simples de que se compusiese, olvidándose de los demas, que hasta podian contrariar las propiedades del elemento analizado.

Todos los atributos esenciales y todos los fines de la naturaleza humana en sus relaciones obligatorias: he aqui el derecho.--El es uno mismo en cualquier esfera de actividad en que obre: en la familia como en las pequeñas comunidades, en las naciones como en la gran asociacion universal, es siempre el mismo en su esencia; solo varia en atencion á las individualidades á que se le aplica: es como una expresion matemática en que solo hay que sustituir los términos.

Entremos ya de lleno en el objeto de esta discusion: si hemos tardado en llegar á él es que era preciso fortificar el suelo sobre el cual ibamos á fundar nuestro edificio, es que estabamos trazando un sistema general de donde deducir nuestra conclusion, es que estabamos formulando la expresion matemática: será ahora muy sencillo nuestro razonamiento.

En la gran sociedad de las naciones estas son los individuos, por consiguiente deben garantizarse su mútua libertad é igualdad al realizar su ele-

mento social: solo así vivirán en el derecho; pero este derecho de las naciones, este derecho internacional ¿puede practicarse por el solo conocimiento de su noción filosófica, sin una manifestación expresa, sin un empeño formal de las naciones mismas que le eleve á poder? De ningún modo: en la sociedad familiar hay un poder material determinado por las condiciones inherentes á la familia: en la agregación de las familias, como en las naciones nunca se realizaría el derecho sin un poder regulador, porque es imposible despojar á los hombres de las pasiones é instintos que pueden contrariar aquel derecho: en la asociación universal preciso es también ese poder para contrarrestar los instintos ilegítimos que pueden desarrollarse en algún pueblo. Debe ser delegado por las mismas individualidades y atender tan solo á las contiendas que entre ellas se susciten, dejando siempre á salvo su libertad é igualdad. El error del benévolo St.-Pierre ha sido querer conferirle una influencia directa en los negocios interiores de las naciones, porque esto equivaldría á concederle una soberanía que no le corresponde y á proclamar una política estacionaria, extraña á la acción civilizadora del tiempo.--La filosofía reclama la gran asociación, y la asociación necesita de un poder; pero tal como le hemos determinado.

La historia por su parte nos presenta el constante malestar de las naciones por la falta de ese poder superior que las hiciese observar el derecho. Las sociedades antiguas no son censurables

porque no hayan reconocido esta verdad: hicieron mucho con reconocer el derecho en el individuo y arreglarle del modo que le comprendian. Su escasa civilizacion solo las hacia ver en la guerra con los extranjeros una ocasion de aumentar su territorio á los gefes, de enriquecerse con el botin á los soldados, y de satisfacer instintos feroces á todos: el territorio era disminuido á su vez, el botin era recobrado, y los instintos feroces se ejercian en contra de los que antes habian sido vencedores. ¿Qué era por entonces de la libertad é igualdad de los pueblos entre sí y del espíritu de sociabilidad de los mismos? Estaban ahogados en sangre: pudiera decirse que el alma de la humanidad estaba dominada por la materia, como lo está la del niño en sus primeros años.--La fuerza era el único juez entre los pueblos, y no de una manera simulada y con ciertas restricciones momentáneas llamadas *tratados*, como lo es en la actualidad, sino de una manera esplicita, como si el elemento racional no fuera nada en el hombre y solo debiera predominar su escelencia física.

La humanidad ha manifestado sin embargo, aun en aquellos tiempos, su gran tendencia á la unidad; pero como las grandes agregaciones se han hecho por medio de la conquista, imposibilitando la accion del derecho entre los pueblos, y muchas veces tambien entre las familias, esas grandes agregaciones no podian ser duraderas. El imperio de los Asirios, el de Alejandro, el de Augusto, el de Cárlo-Magno, el de Cárlos V y

el de Napoleon, como antinaturales y forzados que eran, como atacaban la libertad é igualdad de los pueblos, como no tenían otra regla de sociabilidad mas que la dominacion y esplotacion de los estraños, no tardaron en ser despedazados. La sangre derramada no ha tenido nunca la propiedad de unir dos pueblos diferentes; el derecho es el solo lazo que puede ser permanente: el derecho es el solo que puede favorecer la gran tendencia á la unidad social, comenzando por la de las naciones mas adelantadas para ir conquistando con el ejemplo el resto de los pueblos; pero no se crea que esta unidad requiere una aglomeracion absoluta: es tan solo una tendencia al mismo fin, al fin de la humanidad; mas con variedad en las individualidades que tratan de conseguirla, porque desde Volf se repite que la mayor perfeccion es la mayor armonia en la variedad y en la tendencia á un mismo fin. No es que el mundo deba ser un solo imperio, es que los imperios deben tener un lazo comun formado por el derecho.

Hace algunos siglos que mejoran de carácter las relaciones internacionales: desde que Fernando V introdujo la costumbre de los Embajadores permanentes, desde que se vieron los buenos resultados de algunas pequeñas confederaciones, desde que varios filósofos de los cuerpos universitarios, que siempre han hecho tanto bien á la causa de la humanidad, demostraron que hay entre los pueblos relaciones de derecho y que sus intereses no son siempre opuestos entre sí, aquel

caracter mejoró algun tanto , sin que se haya realizado aun su cambio fundamental. Hay tratados entre las naciones : pero solo se rigen en su contratacion y en su observancia por la falsa base de lo que suponen su propio interés , resultando casi siempre , que es la fuerza su juez y la utilidad , la necesidad ó el temor , los únicos motivos de su accion. La diplomacia se halla reducida á un cambio de ceremonias , ó á una fábrica de engaños.—Lo que se llamaba equilibrio Europeo no era mas que un pretesto, un fantasma, para motivar y sostener grandes injusticias.—No puede realizarse el derecho sino está garantido por un poder ; pues faltando este reina tan solo la fuerza.—De aqui las guerras nacionales en las que todos los combatientes dicen que no hacen mas que defenderse, dimanando su derecho de la defensa como pudiera hacerlo un individuo aislado en determinadas circunstancias; pero traspasando siempre los límites naturales de ella. El principio de defensa es un principio peligroso y muy poco acertado. Un poder superior para las cuestiones internacionales introduciria entre los pueblos el reinado del derecho y con el reinado del derecho el reinado de la paz. La guerra, por muy motivada que sea , no es mas que un asesinato multiplicado, segun el pensamiento que un hombre célebre ha emitido en un discurso que servirá de prólogo al mayor drama que ha tenido lugar en el mundo. La guerra, cualquiera que sean sus motivos, tiene siempre mucho de brutal en su accion. Los triunfos guerreros no sue-

len ser mas que un lujo de poder que hacen los gobiernos á costa de los pueblos: solo son justificables sosteniendo la independendencia, porque entonces pelean por la paz. Las conquistas son siempre demasiado costosas: no hay general que no repita el sabido escrito de Annibal á los cartagineses: « He batido á los romanos, enviadme tropas: he impuesto una contribucion á la Italia, enviadme dinero. »

El poder internacional acabaría con las conquistas evitando el escándalo de que miles de hombres, convertidos en máquinas, marchen á morir porque su señor cuente con una ciudad mas en su imperio. El poder internacional realizaria la *paz perpétua*, tan deseada por muchos filósofos y que el gran Enrique IV ha tratado de establecer.

Hemos llegado á la prometida consecuencia de nuestra doctrina: la paz perpétua entre las naciones, la realizacion de la doctrina de J. C. que se anunció al mundo con himnos de paz y que no cesó de predicarla, continuando su iglesia con tan santa amonestacion, pues segun una reciente espresion del gran Pontífice actual: « Siempre se estremece con las discordias de los hombres. » — La paz perpétua realizaria el gran pensamiento de fraternidad que conmueve el corazon de las naciones adelantadas. — La paz perpétua disminuiría esos innumerables ejércitos permanentes que agotan la riqueza de las naciones, que ponen las familias á contribucion robándolas sus individuos, y que dan una escesiva

influencia al poder militar ; porque si es preciso reconocer su importancia , cuando se limita á ser la salvaguardia de la ley , forzoso es ya tambien que tenga efecto el *cedant arma togæ* del grande orador.

Como segun se ha dicho por autoridades respetables , no hay verdad tan demostrada como la escelencia de esta doctrina , pues se demuestra con emitirla , pasaremos á ocuparnos de los argumentos que contra ella puedan oponerse : el argumento de imposibilidad es el principal que suele hacérsele , porque es mas cómodo llamar imposible á una institucion que estudiarla y realizar sus aplicaciones. Se dice que es tan solo una verdad teórica , relegándola al catálogo de la utopías , como sino fuese una recta deducccion de la marcha progresiva de la humanidad y de su constante desarrollo.--Cesó la guerra entre las familias con la formacion de las tribus , cesó la de las tribus con la formacion de las naciones , cesará la de las naciones con la asociacion universal ; pero cesará decimos en términos generales , pues no podrá evitar obstinadas é injustas pretensiones de parte de alguna de ellas , ni el castigo que las demas la impongan , asi como los artículos de un código penal no pueden hacer desaparecer completamente la perpetracion de los delitos.

Se puede oponer por alguno el temor de que ese poder internacional atente á la independendencia de las naciones ; pero eso sería desconocer las condiciones esenciales de ese mismo poder : la

gran confederacion asegurará mas y mas la independencia de los confederados.--La irritacion que causó el saludo forzado al sombrero austriaco colocado en la plaza de Alfort, produjo la victoria de Morgauten y la liga helvética.--El atentado contra Boston produjo el Congreso de Filadelfia; y la Suiza y los Estados-Unidos de América debieron á la confederacion su independencia; y la Suiza y los Estados-Unidos de América son la prueba mas evidente de los beneficios de la asociacion, que deben impulsarnos á desear la universal de que venimos hablando. Nada puede oponerse á nuestro pensamiento mas que los inconvenientes materiales del órden social; por esto no pretendemos que sea obra de un dia: reconocemos la necesidad del tiempo para esta como para todas las grandes empresas.

La asociacion debe comenzar por alguna de las esferas de actividad del derecho para ir poco á poco recorriéndolas todas: debe comenzar, por ejemplo, con justos tratados de comercio, con acertada reciprocidad en la legislacion civil que arregle los derechos de los particulares extranjeros, con el arreglo de las cuestiones de territorio, reduciendo ó estendiendo las naciones á sus limites naturales, para crear despues el poder central delegado que debe conservar esos limites y hacer efectivos todos los derechos colectivos.

Y esto sucederá: no serán estériles los votos por la paz universal, aun cuando parece que nos hallamos sumidos en una guerra universal tam-

bien; que ya las naciones se respetan recíprocamente; ya se apagaron en gran parte los instintos de conquista entre las naciones civilizadas. Debemos esperar la paz hasta de las mismas revoluciones que nos agitan, porque su lava fertiliza siempre: la de la revolución francesa del último siglo fué la base del establecimiento del derecho político de los pueblos: la que actualmente se verifica será la base de su derecho cosmopolítico, sobre todo si el Norte trata de realizar una invasión, como lo significa por sus aprestos militares, renovando la guerra de la civilización con la barbarie; en este caso los modernos godos apresurarian la hora de la confederación de la Europa.

Bien conocemos que es muy espuesto decir á la generalidad de los hombres una verdad con la que no estén familiarizados; porque no conceden á la ciencia la facultad de anunciar las instituciones que ella crea y ella reclama, desconociendo que la ciencia que se ocupa del hombre tiene seguros observatorios y puede predecir las transiciones sociales, como la astronomía las variaciones atmosféricas. La generalidad de los hombres no da crédito mas que á las verdades prácticas y es necesaria mucha fuerza de abnegación en el filósofo para arrostrar el título de visionario, así como en el hombre justo para arrostrar el de hipócrita; pero estos títulos son su martirio y no debe reusarle cuando sostiene la causa de la verdad y del bien de la misma generalidad que le martiriza.

A VOSOTROS, VARONES DISTINGUIDOS EN TODOS LOS RAMOS DEL DERECHO que teneis la gran mision de formar la educacion científica de las generaciones futuras, á vosotros encomiendo la defensa de la doctrina que he sustentado, para que apresureis la construccion del edificio mas digno de la razon humana y que será la corona de la civilizacion. Yo me tendré por feliz si contribuyo con mi grano de arena á esa obra admirable, en el dia en que me vais á conferir el bautismo de la ciencia.=HE DICHO.

